

Ponente H. C. Jhon Alexander Osorio
Acuerdo # 043 Nov 30/05
PROYECTO DE ACUERDO # 048
Nov. 22-2005



POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANISMO EN EL BARRIO LA HERMOSA PROVINCIA DEL MUNICIPIO DE BELLO, POR EL SISTEMA DE VALORIZACION.

El Concejo Municipal de Bello en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial por las conferidas por las leyes 9ª de 1989, 136 de 1994, y el Estatuto del Sistema de Valorización Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que el barrio la Hermosa Provincia se ha consolidado en el Municipio de Bello desde hace mas de 10 años, como un proyecto de vivienda de interés Social, que ha permitido reducir el déficit de vivienda de interés social en el Municipio.
2. Que la comunidad organizada solicitó a la Alcaldía, mediante oficio firmado por los habitantes, la inclusión de un derrame de la contribución de valorización, para la construcción de las obras de urbanismo del barrio.
3. Que dicho proyecto cuenta con las respectivas licencias de urbanismo y Construcción.
4. Que dentro del Plan de desarrollo **UN BELLO NUEVO CON INVERSIÓN SOCIAL Y PARTICIPATIVO 2.004- 2007**, Acuerdo Municipal No 010 de 2.004, en la línea vivienda y urbanismo, esta considerado el gestionar recursos de financiación, con el fin de ejecutar programas de

CONCEJO DE BELLO	
RECIBIDO POR:	Diego ML
FECHA:	Nov. 21-05
HORA:	3:00 PM

Nov. 21-05

17

mejoramiento de vivienda y entorno en zona urbana y rural del municipio, para el caso de la Hermosa Provincia la expectativa es realizar un mejoramiento integral del entorno.

Acuerda, que:

5. En la línea movilidad en el territorio del Plan de Desarrollo Municipal, se pretende dar continuidad a las vías Nacionales, Regionales y Metropolitanas, que relacionan nuestras vías con otros municipios bajo el sistema de Valorización y otros proyectos locales. Para la ejecución de las obras de urbanismo de la Hermosa Provincia se plantea la cofinanciación del proyecto por este instrumento de financiación.

6. Que se ha determinado la zona que se estima recibirá beneficios económicos, presentados en el mayor valor que adquieren los predios, por la realización de las obras objeto del proyecto.

7. Que la comunidad incluida dentro de dicha zona, ha sido informada, sobre el proyecto a realizar, y de las facultadas que tiene para determinar, por intermedio de sus representantes, una vez estudien a fondo el proyecto, sobre la distribución y ejecución del proyecto, se

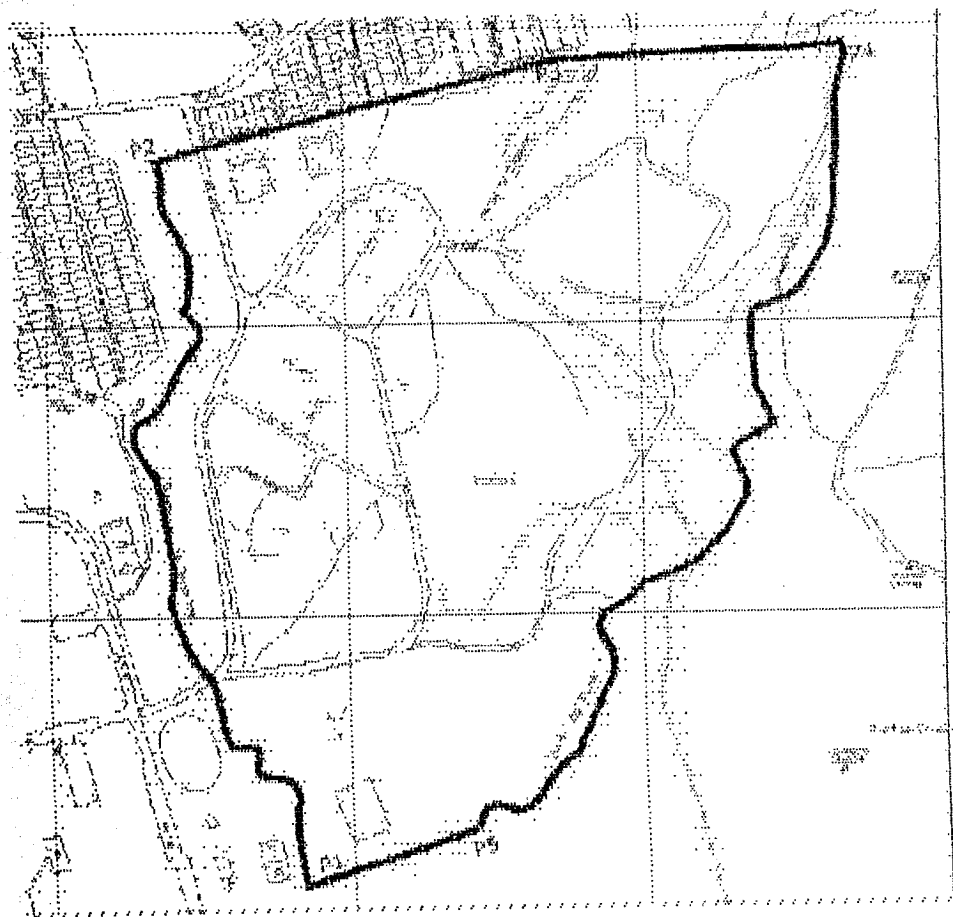
ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Decretar la construcción por el Sistema de Valorización la construcción de obras de urbanismo en el Barrio la Hermosa Provincia del Municipio de Bello.

ARTICULO SEGUNDO: El proyecto se realizara de conformidad con las normas de planeación Municipal y bajo la supervisión y control de la Secretaria de Infraestructura.

ARTICULO TERCERO. Determinase la zona de citación del proyecto, de conformidad con el plano que se adjunta a éste Acuerdo, así:

La línea que delimita la zona de citación parte del cruce de la diagonal 57 con la quebrada la señorita (Punto P1), por esta quebrada aguas arriba en una longitud aproximada de 550 metros hasta la prolongación de la diagonal 64 (PUNTO P2): por la diagonal 64 en dirección noreste y en una longitud aproximada de 275 metros hasta la avenida 35 (PUNTO P3): desde este punto en dirección este y en una longitud aproximada de 195 metros hasta el cruce con la quebrada la limpia (PUNTO P4): por esta quebrada aguas abajo en dirección suroeste y en una longitud aproximada de 675 metros, hasta el cruce con la diagonal 57 (PUNTO P5), por esta en dirección oeste en una longitud aproximada de 125 metros hasta el punto de inicio P1.



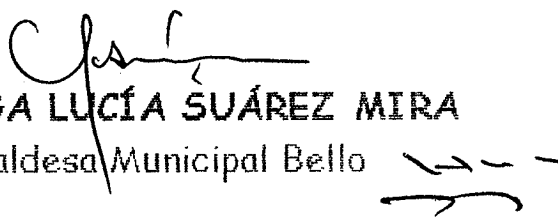
ARTICULO CUARTO: Ordénase el cálculo de la contribución de valorización, conforme a los informes técnicos, económicos y sociales adelantados.

ARTICULO QUINTO: Los propietarios de inmuebles comprendidos dentro de la zona de citación, tendrán derecho a elegir a cinco (5) representantes, de conformidad con el Estatuto de Valorización Municipal.

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

Proyecto presentado por: **OLGA LUCÍA SUÁREZ MIRA**

Alcaldesa Municipal Bello



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Presento a consideración de esa Honorable Corporación Edilicia el Proyecto de Acuerdo por medio del cual se decreta la construcción de obras de urbanismo en el barrio la Hermosa Provincia del Municipio de Bello, por el Sistema de Valorización.

A pesar de la situación actual del municipio, al ajustarse a los lineamientos trazados por la Ley 617 de 2000, se encuentra limitada para invertir con recursos propios en proyectos de vías. No obstante, quedó plasmado en el Plan de Desarrollo Municipal, Acuerdo Municipal No 010 de 2.004, **UN BELLO NUEVO CON INVERSIÓN SOCIAL Y PARTICIPATIVO 2.004-2.007**, la posibilidad de la ejecución de dichos proyectos por el Sistema de Valorización, en la Dimensión ambiental- territorial, Línea 0743, programas 074304 y 074305, específicamente el proyecto 074305307: "Construcción, mejoramiento, recuperación y adecuación de otras obras (Puentes, vías, etcétera)", con una proyección en dinero para invertir de tres mil doscientos millones de pesos (\$3.200.000.000) durante los cuatro años, dineros provenientes del ítem "OTROS", donde aparecen el Departamento de Antioquia, el Área Metropolitana y la valoración como posibles fuentes.

La comunidad del Barrio Hermosa Provincia, conocido por su organización y participación permanente en los procesos de desarrollo, ha decidido unir sus esfuerzos para que el sueño de ver pavimentado su barrio se haga realidad. Por ello desde el año anterior vienen solicitando el apoyo de la Administración para realizar el proyecto por el sistema de Valorización. Cabe anotar que

ya están terminados en un 100% acueducto, alcantarillado y redes de gas y que solo está pendiente la pavimentación.

La Administración Municipal consciente de su responsabilidad a puesto su empeño en acompañarlos y para ello realizó el estudio técnico, los diseños y el estudio socio-económico que permitiera evaluar la capacidad de pago de los habitantes.

Por parte de la comunidad se a venido cumpliendo con todos los requisitos que exige El Estatuto de Valorización del Municipio de Bello, plasmados en el Acuerdo numero 022 de diciembre 19 de 2002.

En forma conjunta, la Administración Municipal y la Comunidad de Hermosa Provincia ha venido gestionando recursos y posibilidades de financiación de la Obra.

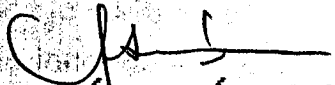
Es así como el **Departamento de Antioquia** se sumará a la causa con un monto no determinado aún y el **IDEA** servirá de puente para la ejecución del proyecto, adquiriendo las facturas del derrame de valorización, con lo cual se preservarán las finanzas del Municipio de Bello y no hay variación en el escenario financiero del ajuste fiscal actual.

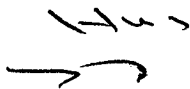
Para poder avanzar en el proceso se requiere, con base en el capítulo III, artículos 8, 9, 10 y 11 de dicho Estatuto, la Resolución decretadora que debe ser emitida por la Alcaldía, previo Acuerdo Municipal aprobado por el Concejo, que dé viabilidad al proyecto.

Así las cosas, Honorables Concejales, solicito la aprobación del presente proyecto de Acuerdo, que traerá beneficios al Municipio y

a sus comunidades contando siempre con el apoyo de la Administración, pero aceptando a su vez la corresponsabilidad de la comunidad en su desarrollo.

Atentamente,


OLGA LUCÍA SUÁREZ MIRA
Alcaldesa Municipal



[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



Un Concejo nuevo para tod@s

Bello, noviembre 30 de 2005

INFORME DE COMISIÓN

La Comisión de Asuntos Sociales se reunió el día 27 de noviembre, con el fin de darle primer debate al Proyecto de Acuerdo 048 de noviembre de 2005, POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANISMO EN EL BARRIO LA HERMOSA PROVINCIA DEL MUNICIPIO DE BELLO, POR EL SISTEMA DE VALORIZACIÓN.

Como el proyecto de acuerdo dentro de su estructura, presenta la forma de una resolución o decreto y con el propósito de adecuarlo a la forma del acuerdo se aprueba en primer debate suprimiéndole los siete(7) considerandos, por lo anterior los seis (6) artículos se conservan como único texto

La comisión de Asuntos Sociales espera que el presente proyecto de acuerdo sea acogido en su segundo debate.

Asistentes:

JHON ALEXANDER OSORIO OSORIO PRESIDENTE

NICOLAS ALZATE MAYA VICEPRESIDENTE

NABOR ALEXANDER CASTAÑO CANO

CARLOS MUÑOZ LOPEZ



Un Concejo nuevo para tod@s

LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO

CARLOS ALVAREZ CORREA

JEAN LEE PAVÓN ZAPATA

LUZ IMELDA OCHOA BOHÓRQUEZ

CARLOS MARIO ZAPATA MORALES

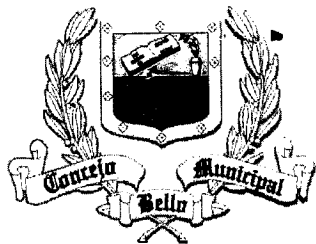
NO ASISTIÓ

HUGO BUILES CUARTAS

NO ASISTIÓ

Secretaria

CARMEN LIGIA MARTINEZ B



Un Concejo nuevo para tod@s

Bello, noviembre 25 de 2005

Señores

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
Ciudad

Asunto: Concepto jurídico sobre la viabilidad legal del Proyecto de Acuerdo No. 048 de 2005, "POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANISMO EN EL BARRIO LA HERMOSA PROVINCIA DEL MUNICIPIO DE BELLO, POR EL SISTEMA DE VALORIZACION"

DE LA NORMATIVIDAD JURIDICA.

La Ley 9 de 1989 permite a las entidades territoriales expedir sus Planes de Desarrollo para lograr condiciones óptimas en su aspecto físico, económico y social y reglamentar los usos del suelo y su plan vial, entre otras normas urbanísticas de su espacio público.

El Acuerdo 022 de 2002 "Por medio del cual se crea el Estatuto del sistema de la contribución de valorización del Municipio de Bello", define el sistema de valorización como el conjunto de normas y procedimientos que permiten la ejecución de proyectos de interés público, utilizando la contribución de valorización como mecanismo de financiación total o parcial del mismo. Dentro de los proyectos a ejecutar permite los de interés público relacionado con el sistema vial, acordes con el Plan de Desarrollo del Municipio; también permite este sistema cuando el 51% o más de los propietarios beneficiados soliciten directamente y por escrito su ejecución

Para cumplir con lo anterior es necesario una resolución decretadora del Alcalde Municipal, previa aprobación del Concejo Municipal, en la que se ordene la realización de la obra por este sistema y que además tenga unos estudios de prefactibilidad en el que se defina el proyecto, se delimite la



Un Concejo nuevo para tod@s

zona de citación, cuenta con diagnóstico socioeconómico, descripción ambiental, beneficio económico, estimación del presupuesto y posibles fuentes de financiación.

CONCLUSION

Al cotejar el articulado del Acuerdo 22 de 2002 o Estatuto de Valorización con la exposición de motivos y el proyecto de acuerdo que nos ocupa, puede colegirse que ambos son compatibles, toda vez que las obras de urbanismo que se pretenden para la comunidad de la Hermosa Provincia, enmarcan en el Plan de Desarrollo Municipal, es la unión de los esfuerzos de los propietarios quienes solicitan la obra, que por demás ya cuenta con los estudios de prefactibilidad cumpliendo con todos los requisitos que exige el estatuto en esta primera fase y por ello encuentro viable la aprobación por parte de esta Corporación que es la autoridad competente, del Proyecto de Acuerdo No. 048 de 2005 "POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANISMO EN EL BARRIO LA HERMOSA PROVINCIA DEL MUNICIPIO DE BELLO, POR EL SISTEMA DE VALORIZACION"

Este es mi concepto jurídico que dejo a su consideración.

Atentamente

CARLOS ALBERTO ARANGO MARTINEZ
Asesor Jurídico